

40° Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

La Plata, 28 de Mayo del 2024

El Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 7° de la Ordenanza 10250 que quedará redactado de la siguiente manera:

“Se recomienda a las estaciones de servicio con expendido de Gas Natural Comprimido, poner en práctica dos carriles de espera para el expendio de dicho recurso, fijando un carril para el transporte de pasajeros y/o cargas, con las habilitaciones correspondientes de la Municipalidad.

Las estaciones de servicio deberán asegurar dentro de su propio predio el espacio necesario para la espera y carga y circulación de un mínimo de veinticinco (25) vehículos en la zona designada como I, de veinte (20) vehículos en la zona designada como II y de quince (15) vehículos en la zona designada como III y diez (10) vehículos en ambas manos de las Avenidas 31,32, 71, 72 y los Boulevares 81, 82, 83 y 84 y la zona IV correspondiente al resto del partido, cuyos límites a continuación se detallan:

Zona I: Desde la intersección de la calle 39 con la calle 1, por ésta hasta su intersección con la calle 55, por ésta hasta su intersección con la calle 14, por ésta hasta su intersección con la calle 39 y por ésta al inicio.

Zona II: Desde la intersección de la calle 55 con la calle 1, por ésta hasta su intersección con la diagonal 113, por ésta hasta su continuación en el Boulevard 84, por éste hasta su intersección con la calle 72, por ésta hasta su intersección con la calle 14, por ésta hasta su intersección con la diagonal 75, por ésta hasta su intersección con la calle 54, por ésta hasta su intersección con el Parque San Martín,

40° Aniversario de la entrega del informe final de la "Comisión Nacional sobre la desaparición de personas" (CONADEP), bajo el nombre "Nunca Más".

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración el siguiente proyecto de Ordenanza, cuyo objetivo es la modificación del Artículo 7° de la ordenanza 10250.

Donde se le agrega lo siguiente al artículo: "Se recomienda a las estaciones de servicio con expendido de Gas Natural Comprimido, poner en práctica dos carriles de espera para el expendio de dicho recurso, fijando un carril para el transporte de pasajeros y/o cargas, con las habilitaciones correspondientes de la Municipalidad."

Esta modificación busca poder garantizar la jornada de TRABAJO Y EL TRASLADO DE MILES DE VECINAS Y VECINOS platenses, ante la restricción y crisis energética que estamos atravesando, se ven imposibilitados en conseguir la materia prima (Gas Natural Comprimido) para poder cubrir la canasta básica.